



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2905

17 de enero de 1990

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2905a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 17 de enero de 1990, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. ESSY

(Côte d'Ivoire)

Miembros: Canadá
Colombia
Cuba
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Rumania
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yemen Democrático
Zaire

Sr. KIRSCH
Sr. PEÑALOSA
Sr. ORAMAS OLIVA
Sr. LI Luye
Sr. PICKERING
Sr. TADESSE
Sra. RASI
Sr. DE LA SABLIERE
Sr. HASMY

Sir Crispin TICKELL
Sr. VOICU

Sr. BELONOGOV
Sr. AL-ASHTAL
Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/21066)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Nicaragua en la que solicita ser invitado a participar en los debates sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Dado que no se formulan objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Serrano Caldera (Nicaragua) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne a raíz de una petición contenida en carta de fecha 3 de enero de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas, documento S/21066.

Los miembros del Consejo tienen también en su poder el documento S/21084, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Malasia, Yemen Democrático y Zaire.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Nicaragua, a quien concedo la palabra.

Sr. SERRANO CALDERA (Nicaragua): Sr. Presidente: Permítame felicitarle por haber asumido sus altas atribuciones al frente del Consejo de Seguridad durante el presente mes y desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de tan delicadas tareas.

Asimismo, quiero expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Embajador de Colombia, Sr. Enrique Peñalosa, quien presidió este órgano en el mes de diciembre de 1989, el que fue caracterizado por una intensa y delicada actividad política y diplomática.

Nicaragua ha convocado al Consejo de Seguridad para denunciar ante este órgano al Gobierno de los Estados Unidos por el allanamiento a la residencia de nuestro Embajador en Panamá y por la comisión de una serie de actos que violan la Convención de Viena, en particular, y el derecho internacional, en general.

Asimismo, nuestra convocatoria tiene por objeto obtener del Consejo una resolución que garantice los privilegios e inmunidades de la función diplomática y el respeto y la integridad de las sedes diplomáticas.

Con su autorización, a continuación voy a ceder la palabra al Embajador de Nicaragua en Panamá, Licenciado Antenor Ferrey, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda disponer del testimonio directo acerca del atropello y allanamiento a nuestra sede diplomática en ese país por parte de las fuerzas de intervención norteamericana.

Concluido el testimonio del Embajador Ferrey retomaré la palabra para hacer mi exposición ante el Consejo de Seguridad.

Sr. FERREY: Concurro ante este magno foro para rendir testimonio de los graves atropellos sufridos por la misión diplomática de Nicaragua en la hermana República de Panamá, atropellos que sufrí personalmente al ser asaltada la residencia diplomática de mi país por las tropas invasoras norteamericanas en Panamá.

Los hechos acontecieron como sigue: el día 29 de diciembre de 1989, aproximadamente a las 17.30 horas, hora local de Panamá, recibí una llamada telefónica desde mi residencia, en la que mi hermano, el Teniente Coronel del

ejército de Nicaragua, en tránsito por Panamá, Alvaro Ferrey, me comunicaba que tropas norteamericanas rodeaban la residencia, conminando a los ocupantes de la misma, por medio de altoparlantes, que debían desalojarla en el término de dos minutos y con las manos en alto.

Le respondí a mi hermano que debían permanecer adentro, que esperaran mi llegada y que informaran a las tropas norteamericanas que esa era la residencia del Embajador de Nicaragua, que gozaba de inviolabilidad según el derecho internacional y que no abandonarían la residencia. Al responder los funcionarios nicaragüenses que se trataba de la residencia del Embajador de Nicaragua, las tropas norteamericanas empezaron a hacer disparos al aire, lanzando ráfagas en tres ocasiones por encima del local de la residencia.

De inmediato, a las 17.35 horas, me trasladé de la Embajada a la residencia, llegando a ésta unos doce minutos después, a las 17.47 horas aproximadamente, pudiendo observar al acercarme a la residencia el cerco militar que había sido tendido alrededor de ésta por las tropas invasoras. Los soldados norteamericanos habían desplazado cuatro transportadores blindados M-113 y vehículos Hummer artillados. Tres helicópteros de combate y un avión C-130 de comunicaciones sobrevolaban la residencia sitiada.

Una vez que pude llegar al frente de mi residencia inicié una discusión con el coronel norteamericano que estaba al mando de las tropas, al que me le identifiqué con la credencial diplomática que la Cancillería panameña otorga a los funcionarios diplomáticos acreditados ante ese país y con mi propio pasaporte. Le reclamé que lo que estaban haciendo era un atropello incalificable, al intentar penetrar por la fuerza a la residencia del Embajador, ya que esto violaba las normas internacionales y la Convención de Viena, y que no existía ninguna razón para que esas tropas penetraran al inmueble. La discusión con el oficial norteamericano se mantuvo durante una hora y veinte minutos, tiempo durante el cual resultó más que notorio que el alto mando de las tropas invasoras tenía plena seguridad y conocimiento de que estaban actuando en contra de la residencia del Embajador de Nicaragua.

El jefe de las tropas norteamericanas amenazaba continuamente con penetrar a la residencia, dándome un ultimátum para que los compañeros que estaban en el interior de la casa salieran con los brazos en alto. En esta ocasión le respondí que nosotros no estábamos en guerra contra las tropas norteamericanas y que no estábamos dispuestos a hacer ningún acto de rendición, que estábamos en un lugar que se encontraba bajo jurisdicción nicaragüense y que ellos, bajo ningún motivo, podían penetrar.

El coronel continuaba señalando que, con mi autorización o por la fuerza, iban a entrar. Con esto resultaba evidente que había tiempo y razones más que suficientes para que el mando de la tropa invasora que rodeaba la residencia estuviese totalmente persuadido de que se trataba de una residencia diplomática y de que, por lo tanto, no tenían ningún derecho a penetrar, como no tenían ningún derecho a ocupar territorio panameño.

En un momento pareció que el traductor me comunicaba que se iba a desmovilizar el operativo militar y que sólo quedarían unas patrullas de observación, para darme supuestamente seguridad a la residencia. Sin embargo, 5 minutos después - esto es, cerca de las 19.10 horas - se acercó nuevamente el coronel norteamericano, diciéndome que había puntualizado con su mando que no era la residencia del Embajador nicaragüense y que iban a penetrar. Reflexionando sobre lo que el traductor me indicó anteriormente y sobre la nueva reacción y decisión del coronel norteamericano, me he reafirmado en la certeza de que ellos estaban completamente seguros de que esa era la residencia del Embajador nicaragüense y que el objetivo principal era penetrar por la fuerza y eliminar a sus ocupantes. Para esos momentos, yo estaba claro que todo ese enorme despliegue militar era una provocación para desatar una escalada de violencia contra Nicaragua.

En esas circunstancias, consideré más prudente, para evitar un baño de sangre, negociar con el coronel norteamericano la salida pacífica de mis familiares y de los funcionarios nicaragüenses que se encontraban adentro, para que se dejaran ver, pero reiterándole que en ningún momento la tropa invasora debía ingresar o penetrar a la residencia. Cuando salieron mis familiares, logré romper el cerco que me habían impuesto, pues un pelotón que estaba frente a mi casa me impedía entrar, y pude traspasar las verjas e ingresar al área de los garajes de la residencia.

En ese preciso momento - eran ya las 19.15 horas - los soldados norteamericanos penetraron propiamente al área que ya es parte de la residencia. Les reclamé que no entraran a la casa, que salieran del predio. A pesar de mi reclamo, segundos después, un mayor número de soldados comenzó a penetrar a la residencia, amenazándonos con sus fusiles, razón por la cual yo me dirigí a las gradas en un intento de impedir que ese acceso a la residencia fuese utilizado por las tropas norteamericanas.

Cuando los soldados intentaban ingresar, les reclamé a voz en grito que salgan fuera de ese territorio bajo jurisdicción nicaragüense, que no pueden ingresar al mismo. Al seguir avanzando y encontrarse conmigo, el oficial que iba al mando del grupo se lanzó sobre mí, entrando en lucha cuerpo a cuerpo y cayendo ambos trenzados desde las gradas hacia el garaje. En esos momentos, todos los funcionarios nicaragüenses que estaban en la residencia entraron en lucha con las tropas norteamericanas, siendo golpeados y atropellados por la enorme superioridad numérica y de armas de las tropas invasoras.

A pesar de nuestra resistencia y de los continuos señalamientos del atropello, no fue posible impedir el ingreso de por lo menos 30 soldados norteamericanos a la residencia, que se produjo aproximadamente a las 19.25 horas de ese día 29 de diciembre. Una vez que pude librarme del oficial con el que entré en lucha, pude ingresar a mi residencia, donde continué exigiendo que abandonaran ese lugar, que estaba protegido por las normas internacionales, lo que resultó completamente inútil.

Tras el allanamiento, las tropas norteamericanas registraron toda la residencia, entrando a saco en la misma, apropiándose de más de 5.000 dólares, bolsas, valijas que contenían ropa, electrodomésticos, zapatos y hasta cosméticos y perfumes, todo lo que encontraban a mano. Otros objetos que no pudieron llevarse fueron destruidos. Los hechos ocurridos fueron motivo de mi más enérgica protesta. La respuesta de la tropa fue golpear a las mujeres que estaban en la residencia. El asalto perpetrado por las tropas norteamericanas duró aproximadamente 1 hora y 30 minutos, es decir, se prolongó hasta las 20.55 horas de ese día 29 de diciembre.

Después del atropello, los soldados abandonaron la residencia llevándose diversos bienes de la misma, dinero y otros objetos que no han podido ser recuperados hasta el momento. Las tropas norteamericanas, sin embargo, no abandonaron los predios de la residencia hasta las 21.20 horas. Aquí debo señalar que, si bien los daños materiales han sido importantes, muchísimo mayor ha sido el daño moral sufrido por Nicaragua y por las instituciones jurídicas que regulan las relaciones diplomáticas.

Este incalificable atropello al derecho, a la moral, a la más elemental norma en las relaciones civilizadas entre Estados, como es el respeto a la inviolabilidad del diplomático y de la Misión, debe ser condenada de forma enérgica. De otra manera, la misión diplomática se convertiría en una carrera riesgosa, donde seremos tratados como rehenes y como carne de cañón por quienes sólo saben entender el uso de la fuerza y de la violencia.

Por otra parte, debemos denunciar también el nuevo atropello sufrido por la Misión diplomática nicaragüense en Panamá el día 31 de diciembre próximo pasado a las 9.35 horas de la mañana, cuando soldados norteamericanos allanaron la residencia de dos Agregados diplomáticos nicaragüenses, situada en el primer piso del edificio Regina, en el barrio Bella Vista de la Ciudad de Panamá.

La tropa norteamericana exigió penetrar en el apartamento que sirve de residencia de los diplomáticos nicaragüenses Omar Pineda y María Teresa López y de la secretaria del Embajador, Marbella Mayorga. El apartamento se encontraba solo en esos momentos. El propietario del mismo, bajo la coacción de la tropa, se vio obligado a abrir el apartamento, pues los soldados habían amenazado con romper el inmueble en caso de negarse a facilitar el allanamiento. La tropa penetró al apartamento y procedió a registrarlo completamente, aprovechando la circunstancia, como sucedió antes en mi propia residencia, para sustraer ciertos bienes, entre ellos un sobre conteniendo dólares, que eran los ahorros de una empleada doméstica de la Embajada.

Esta última acción de las tropas de ocupación norteamericana demuestra que el gravísimo hecho sucedido en la residencia del Embajador el 29 de diciembre no era en forma alguna una acción involuntaria, como ha afirmado el Gobierno norteamericano, sino que forma parte de un plan específico de provocaciones a Nicaragua con el objetivo de crear una mayor tensión en las relaciones entre ambos países que justifique una escalada belicista en contra del pueblo nicaragüense.

Sr. SERRANO CALDERA (Nicaragua): Una vez más Nicaragua se ve en el deber de convocar al Consejo de Seguridad y de concurrir ante él para denunciar una nueva violación del Gobierno de los Estados Unidos a las normas que rigen las relaciones entre los Estados y a las bases sobre las que se sustenta la convivencia internacional.

Esta vez la violación es contra la Convención de Viena del 18 de abril de 1961, que codifica la obligación de los Estados de respetar plenamente los privilegios e inmunidades que el derecho internacional reconoce a las misiones y a los agentes diplomáticos, especialmente en lo referente a la inviolabilidad de las sedes y residencias de las misiones diplomáticas y a la inmunidad, seguridad e integridad personal de los agentes diplomáticos.

Es contra la Convención de La Habana de 1928, que establece que "los funcionarios diplomáticos serán inviolables en persona, residencia particular u oficial y bienes."

Es contra la Convención de Nueva York del 14 de diciembre de 1973, que establece la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.

Una vez más el Gobierno de los Estados Unidos desconoce e irrespeta la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986, en la que se reconoce que los Estados Unidos han atentado contra Nicaragua en violación del derecho internacional consuetudinario y del principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado, y en la que, además, se establece

"que los Estados Unidos tienen la obligación de cesar inmediatamente y abstenerse de todos los actos que puedan constituir violaciones de sus obligaciones legales."

Como es del conocimiento de todos, el 29 de diciembre del año de 1989 que acaba de terminar, las fuerzas que invadieron la República de Panamá cometieron un nuevo atropello en transgresión a las reglas y prácticas más elementales que regulan la inmunidad diplomática y la integridad e inviolabilidad de las sedes diplomáticas al irrumpir por la fuerza en la residencia del Embajador de Nicaragua.

De nada sirvió para los agresores la hora y 20 minutos de digna oposición de nuestro Embajador en ese país y la explicación hasta la saciedad de lo que era obvio: que las fuerzas de ocupación se encontraban ante la residencia del Embajador y que, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podían atropellar ese recinto y violentar la integridad territorial y jurídica de un país libre y soberano.

De nada sirvió tampoco el hecho de que en la residencia se encontraban mujeres y niños que pudieron haber sido sacrificados a la violencia e irracionalidad de los agresores.

Si bien la violación de la residencia del Embajador de Nicaragua en Panamá es el hecho más grave que ha ocurrido dentro de la cadena de atropellos de las fuerzas de ocupación, no se puede ignorar, y este Consejo lo ha sabido, de otros irrespetos y agresiones: diplomáticos capturados, sedes diplomáticas cercadas con alambradas ignominiosas, con tanques, fusiles, soldados pecho en tierra y en posición de combate y hostilizadas, además, por los gritos de la soldadesca y los ruidos insoportables de altoparlantes a todo volumen en una clara injuria, no sólo al buen gusto y a la decencia, sino también a la tranquilidad y al respeto mínimo que debe observarse a la dignidad de las personas.

Es cierto que se ha dado algún tipo de explicaciones de lo ocurrido, pero para nosotros a estas alturas es muy difícil creer en explicaciones y promesas. Cuando nuestra Embajada en Panamá fue rodeada por las fuerzas invasoras norteamericanas, con instrucciones de mi Gobierno me reuní de emergencia con el Secretario General de las Naciones Unidas para poner en su conocimiento el hecho y para que por su medio y a través de su muy elevada investidura mundial, además de los canales diplomáticos bilaterales, el Gobierno de los Estados Unidos estuviera informado de nuestra preocupación y reacción por la peligrosa y provocativa medida adoptada.

En esa ocasión, el Gobierno de los Estados Unidos dijo, y así se me comunicó, que la medida sólo quería evitar la posibilidad de que determinadas personas se asilaran en nuestra sede diplomática, pero que de ninguna manera constituía una amenaza para la integridad e inmunidad diplomática de nuestra sede.

Luego que el asalto a la residencia de nuestro Embajador en Panamá fue consumado, se dijo que había sido un error y se dieron ciertas explicaciones.

Al día siguiente de esas explicaciones fueron violentadas las residencias de los otros funcionarios diplomáticos de nuestra misión en Panamá y nuevas violaciones a la inmunidad diplomática se han continuado sucediendo desde esa fecha.

Con tales hechos, ¿podemos aceptar explicaciones y creer en promesas? Pienso que es muy difícil hacerse ilusiones ante el desmentido brutal de la propia realidad de las cosas.

Por ello, exigimos que se investigue y se sancione como corresponde a los responsables de estos atropellos; por ello, recurrimos a los medios jurídicos y diplomáticos, que el derecho internacional y el sistema de las Naciones Unidas ponen a disposición de todos los pueblos del mundo. Por ello estamos nuevamente aquí ante ustedes, en la esperanza de que el Consejo de Seguridad proceda como corresponde ante la gravedad de lo acontecido.

En nuestra exposición ante el Consejo a raíz de la invasión a Panamá, habíamos advertido que cuando se irrespetan las normas que sustentan las relaciones internacionales sólo queda la ley del más fuerte, que es la ley de la selva.

Hoy volvemos de nuevo al Consejo de Seguridad porque se ha agregado la sede diplomática de nuestro país y porque se continúan violando las normas esenciales de la convivencia humana.

Pero también volvemos al Consejo de Seguridad porque esta acción difícilmente puede no verse como una provocación destinada a obtener una respuesta equivalente sobre la que se desencadenarían acciones de mayor envergadura en contra de Nicaragua, con grave riesgo para la paz y la seguridad internacionales.

¿Es posible aceptar esto? ¿Puede la comunidad internacional contemplar impasible cómo se agrede impunemente y cómo se erosionan los principios de la convivencia civilizada?

¿Podría el Consejo de Seguridad guardar silencio ante semejante atropello contra un país y contra todo el sistema de las relaciones internacionales? ¿Pueden las Naciones Unidas realizar su elevada misión cuando la violencia irrestricta pareciera ser la norma de conducta del Gobierno de los Estados Unidos?

¿Cómo puede el Gobierno de los Estados Unidos conciliar sus profundas contradicciones? ¿Cómo puede, por una parte, adherirse a los tratados internacionales, y por la otra violentarlos escandalosamente? ¿Cómo puede aprobar y adherirse como copatrocinador al proyecto que luego por decisión unánime de la Asamblea General declaró el próximo decenio, el Decenio del derecho internacional, a la vez que procede a invadir países y a violentar embajadas?

Pensamos que todo esto es muy grave y exige no sólo la preocupación, sino la acción efectiva de los organismos internacionales sobre la base de las facultades legales y los instrumentos jurídicos de que disponen, precisamente, para enfrentar estas situaciones y para evitar la degradación del sistema.

La gravedad incuestionable de estos hechos no puede, sin embargo, verse al margen del hecho fundamental de la invasión y de la permanencia de las tropas de ocupación en suelo panameño. Por ello, consideramos indispensable alzar nuestra voz una vez más en forma enérgica contra este hecho y exigir de nuevo el retiro inmediato de las fuerzas invasoras.

El 21 de diciembre de 1989, el Consejo de Seguridad consideró un proyecto de resolución propuesto por los miembros del Consejo pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados, el que fue rechazado, a pesar de los 10 votos a favor que obtuvo, debido al veto de los Estados Unidos y de otros dos miembros permanentes.

El 22 de diciembre de 1989 la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó una resolución que llama, entre otras cosas, al retiro de las tropas norteamericanas de Panamá.

El 29 de diciembre pasado, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 44/240, la que demanda el cese de la intervención y el retiro de las tropas de ocupación de Panamá.

Mientras esto ocurría en las Naciones Unidas y en la OEA, la mayoría de los países del mundo criticaban la invasión como un acto violatorio al derecho internacional.

Sin embargo y a pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OEA, las tropas de ocupación han continuado en suelo panameño y han generado graves incidentes como el que hoy nos lleva a esta reunión del Consejo de Seguridad.

Por ello, mientras las tropas de ocupación continúen, continuará latente el peligro de nuevas agresiones y de las graves consecuencias que, a partir de ellas, puedan desencadenarse.

Nicaragua concurre al Consejo de Seguridad porque está convencida de que deben utilizarse todos los medios que el sistema de las Naciones Unidas pone a nuestra disposición, porque sabe que la causa que aquí defiende la trasciende, pues al ser la propia es también la causa universal del derecho, la justicia y el respeto de las relaciones internacionales.

Nicaragua acude y acudirá siempre a los órganos de las Naciones Unidas porque sabe que en la observancia de estos procedimientos y de los principios

que los mismos resguardan reside la esencia de la civilización, porque cree en el derecho y no en la fuerza, porque cree y continuará defendiendo la igualdad jurídica de los Estados.

Siempre hemos procedido en esta forma y en apoyo al derecho internacional. Porque creemos en el derecho internacional, hemos trabajado incansablemente con fe y con entusiasmo para que la Asamblea General declarara, como lo hizo, este último decenio del siglo como el Decenio del derecho internacional. Hemos trabajado en ello desde la presentación del proyecto en Nicosia por el Canciller en la Conferencia Ministerial de los No Alineados en 1988 y la presentación del mismo por el propio Presidente de la República a los Jefes de Estado del Movimiento reunidos en Belgrado en 1989, hasta los trabajos realizados en Nueva York en el Buró de Coordinación y en el Grupo de solución pacífica de controversias, ambos de los No Alineados, trabajos que culminaron todos en la feliz y unánime decisión de la Asamblea General en noviembre del año pasado.

Porque creemos en el derecho internacional y en el sistema de las Naciones Unidas, recurrimos a la Corte Internacional de Justicia, la que reconoció, en histórica sentencia del 27 de junio de 1986, las agresiones del Gobierno de los Estados Unidos contra mi país.

Porque creemos en el derecho internacional y en el sistema de las Naciones Unidas, hemos venido no hace mucho a este Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a denunciar y a pedir la condena por la invasión de tropas de los Estados Unidos a la República de Panamá.

Porque creemos en el derecho internacional y en el sistema de las Naciones Unidas, estamos hoy aquí ante ustedes denunciando las violaciones a nuestra sede diplomática y las transgresiones a la Convención de Viena.

Nicaragua no se cansará jamás de usar estos procedimientos y de usar esta tribuna, porque sabe que la palabra que aquí se dice, se dice no sólo en nuestra defensa, sino en defensa de todos los pueblos y de todos los países, sobre todo de los países pequeños, y en defensa de los principios sobre los que descansa la posibilidad de convivencia de la comunidad mundial. Porque sabe que su respuesta enérgica, firme e indoblegable tiene que darse en estos foros y a través del uso de los medios jurídicos, políticos y diplomáticos.

Porque no queremos responder a la fuerza con la fuerza y a la violencia con la violencia, porque queremos creer que siempre hay una vía cívica y civilizada para enfrentar los conflictos y las diferencias. Porque queremos abolir la guerra e instaurar la paz. Porque queremos vivir en armonía con todos los pueblos del mundo, sin excepción. Porque queremos que el respeto y la justicia prevalezcan en las relaciones internacionales.

Cada vez que Nicaragua alza su voz contra cualquier atropello, contra quien sea, es un acto de fe en las alternativas políticas y diplomáticas, pero es también un acto de esperanza en la sensatez y el buen juicio.

La invasión de tropas americanas a la República de Panamá y toda la secuela de violaciones a la Convención de Viena y al derecho internacional también contrastan dramáticamente con el nuevo escenario de las relaciones internacionales y rompen violentamente con el nuevo marco de la política mundial y lo que, esperanzadoramente, se ha venido denominando el fin de la guerra fría.

Sin embargo, vemos que, mientras por un lado se habla de una nueva era de distensión, por el otro los Estados Unidos recurren con una arrogancia inusitada al uso de la fuerza y de los medios violentos.

Por todo ello y ante los hechos ocurridos y los que siguen ocurriendo, la comunidad internacional tiene el derecho y el deber de exigir a los Estados Unidos una conducta adecuada al derecho y al sistema de las relaciones internacionales.

Los Estados Unidos, a la vez, tienen la obligación de conducirse de acuerdo a las graves responsabilidades que le confiere su posición de Potencia mundial y de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

El poder mundial de un país no es facultad irrestricta para cometer toda suerte de abusos y transgresiones. Es obligación más que privilegio, es deber más que derecho, es exigencia de una conducta ejemplar, más que prerrogativa e impunidad.

El poderío mundial impone coherencia política y moral y no puede justificar arbitrariedades o ambigüedades. No puede aceptarse de los Estados Unidos una conducta contradictoria y acomodaticia que acepta el derecho y el sistema de las relaciones internacionales cuando le conviene y lo rechaza cuando no le conviene.

En 1979, cuando los Estados Unidos padecían la invasión de su sede diplomática en Teherán, el Sr. Cyrus Vance, entonces Secretario de Estado, decía ante este Consejo de Seguridad:

"Unámonos todos en forma clara y convincente para demostrar que el imperio de la ley tiene sentido y que nuestro mecanismo de paz tiene una relevancia práctica." (S/PV.2182, pág. 9-10)

Creo oportuno recordar aquí esas palabras e invocarlas como válidas en esta ocasión en nombre de esa responsabilidad política y jurídica y de esa coherencia ética a la que me refería hace un momento.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Nicaragua las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo muy sincera y efusivamente en nombre de mi delegación por haber asumido la Presidencia y también a su ilustre predecesor por la forma como desempeñó sus funciones. Al mismo tiempo, deseo dar la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo.

Al iniciarse este debate voy a hacer una pequeña pausa para plantear una seria pregunta. Durante la segunda guerra mundial, a causa del racionamiento imperante en los Estados Unidos, en todas las estaciones de ferrocarriles o de autobuses fueron colocados carteles con una simple pregunta: "¿Es necesario este recorrido?" Una pregunta adecuada para el Consejo en estos momentos sería, pues: "¿Es necesario este recorrido?" Y la respuesta más escueta es, por supuesto, que no, y que esta acción no es apropiada tampoco. Permítaseme comenzar explicando por qué.

La cuestión que nos ocupa es la acusación de que se ha producido una acción no compatible con los privilegios e inmunidades diplomáticos que se han reconocido y establecido plenamente. No existe una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que requiera una reunión oficial del Consejo y ni siquiera el examen de esta cuestión por parte del Consejo. El incidente no es un peligro potencial para la paz y la seguridad. Ya existen remedios claros para tratar esta cuestión.

En la práctica diplomática habitual, si una cuestión de este tipo no puede resolverse directamente entre las partes interesadas, el decano del cuerpo diplomático local, en este caso el Nuncio Apostólico, sirve de mediador en el incidente. Por qué se ha insistido en esta práctica desusada de convocar al Consejo y por qué se han descartado las normas ordinarias de procedimiento diplomático tendría que ser perfectamente evidente para todos nosotros en vista de lo que acabamos de escuchar en boca del representante de Nicaragua. Es un esfuerzo por convertir al Consejo en escenario de un ejercicio de propaganda, ni más ni menos.

Para todos los efectos prácticos, este incidente ya está superado. Como dije a los miembros del Consejo durante las consultas officiosas, los Estados Unidos no tuvieron la intención de penetrar deliberadamente en una residencia diplomática y mucho menos una que se asegura que estaba ocupada por el Embajador de Nicaragua en Panamá. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas establece claramente la inviolabilidad de las instalaciones diplomáticas. Los Estados Unidos apoyan plenamente y respetan esa Convención. El pesar de los Estados Unidos por este incidente se ha expresado clara y totalmente mediante una nota oficial al Gobierno de Nicaragua. Además, en los niveles más altos del Gobierno de los Estados Unidos, incluido el Presidente de los Estados Unidos, se ha expresado en público el pesar de los Estados Unidos y su compromiso constante de acatar plenamente la Convención de Viena.

Permítaseme comentar ahora brevemente el contexto en el que se ha producido esta desafortunada situación. Luego voy a señalar una serie de circunstancias y hechos mitigantes.

La situación de Panamá era efectivamente extraordinaria. Un dictador militar corrupto estableció un reino de terror para ahogar la voluntad del pueblo panameño y subvertir su orden constitucional. No seguro de su capacidad de preservar su poder ilegal trató de crear un gran ejército privado e independiente para lograrlo. En realidad, este ejército privado estaba integrado por pandillas de merodeadores denominados Batallones de la Dignidad. El abuso se convirtió en actividad habitual puesto que estas pandillas privadas operaban dentro y fuera de las fuerzas nacionales de Panamá y dentro y fuera de la capital. Todos ustedes vieron la supuesta dignidad que aportaron esos batallones al pueblo de Panamá en las tomas de televisión que mostraron el sangriento apaleamiento público a uno de los candidatos vicepresidenciales electos, el Sr. Guillermo Ford.

A fin de apoyar estas y otras actividades semejantes, el dictador creó una estructura financiera basada en el tráfico de drogas y el negocio de armas. Los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley fueron pisoteados para satisfacer los deseos de un solo hombre.

Como sabe bien el Consejo, en mayo pasado el electorado de Panamá señaló su preferencia por los candidatos de la oposición democrática. Esto ha quedado plenamente certificado y ratificado por la Comisión Electoral de Panamá. Fue atestiguado también por la Iglesia Católica Romana, a la que se encargó la responsabilidad de salvaguardar los verdaderos resultados de las elecciones. Eso fue verificado y atestiguado por un amplio grupo de observadores internacionales, incluso por los mismos candidatos del régimen de Noriega a los cargos de Presidente y Vicepresidente, quienes reconocieron en público al Gobierno de Endara y pidieron a sus seguidores que hicieran lo propio. En realidad, que sepamos nosotros, nadie, excepto quizás el propio dictador, ha puesto en tela de juicio seriamente los resultados de esas elecciones.

Tras meses de arduas negociaciones, incluyendo cuatro reuniones a nivel ministerial de los dirigentes hemisféricos, fracasaron los intentos de allanar el camino para una transición pacífica hacia un gobierno democrático en Panamá. Estos dirigentes y la Organización de los Estados Americanos (OEA) fijaron como plazo el 1° de septiembre para el traspaso del poder por medios democráticos como lo estipula la Constitución panameña. Pero no tuvieron éxito; Noriega hizo caso omiso de tales plazos y se burló de las decisiones de la OEA, que incluían una resolución condenatoria que declaraba ilegítimo el régimen y un informe devastador sobre los derechos humanos. El dictador de Panamá continuó gobernando mediante el uso de la fuerza, la represión y el terror.

Durante este período, Noriega y sus pandillas armadas privadas fueron responsables de cientos de incidentes de hostigamiento contra los Estados Unidos, su personal, sus familias y otras personas, todos ellos estacionados en Panamá para cumplir con las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de los términos de los Tratados sobre el Canal de Panamá, es decir, los acuerdos Torrijos-Carter. En el último mes de 1989 Noriega declaró súbitamente que Panamá se encontraba en estado de guerra con los Estados Unidos y dos días después su Asamblea Nacional, elegida por él, declaró la guerra. Soldados panameños mataron a un soldado norteamericano indefenso y golpearon y hostigaron a un oficial y a su esposa, y había evidencia que señalaba que otras acciones semejantes se planeaban contra el personal de los Estados Unidos.

El deterioro rápido de la situación amenazaba las vidas de otros miembros del personal civil y militar de los Estados Unidos, estacionados legítimamente en Panamá en virtud de los Tratados. Estas acciones amenazaban la seguridad y el funcionamiento efectivo del Canal, de conformidad con estos mismos Tratados. La situación se volvía rápidamente insostenible. Entonces el Presidente Bush actuó en defensa propia y en defensa de nuestros derechos y obligaciones en virtud de los Tratados sobre el Canal con la aprobación del Gobierno legítimo de Panamá.

La Embajada de los Estados Unidos en Panamá fue tiroteada por las pandillas armadas privadas de Noriega. Diversas residencias del personal de la Embajada de los Estados Unidos fueron allanadas por esos mismos grupos. Durante varios días los francotiradores atacaron tanto a civiles panameños como a soldados de los Estados Unidos.

Hoy día las fuerzas policíacas panameñas están restableciendo con rapidez sus funciones y se enfrascan en patrullaje conjunto y se ocupan de mantener la ley y el orden público. Sin embargo, en los primeros días después de la acción militar de los Estados Unidos se produjeron incidentes de saqueos y pillaje en una situación en la que literalmente nadie podía asumir la responsabilidad policíaca, ni siquiera en forma provisional.

Durante este período, el pueblo de Panamá acogió con beneplácito su liberación de la tiranía de Noriega. Preocupados por la renovada actividad de francotiradores y por otros ataques que se perpetraban en sus barrios, muchos panameños informaron a las autoridades competentes sobre escondites de armas localizados en todo el país. De hecho, muchos de estos escondites fueron encontrados con la ayuda de los mismos miembros de las antiguas fuerzas de defensa de Panamá, preocupados por la amenaza que representaban para Panamá estas pandillas armadas privadas. En realidad, más de 80.000 armas se han encontrado y confiscado. Ochenta mil armas es un número muy elevado de armas. De hecho es una cantidad extraordinaria para armar una fuerza de seguridad pública de menos de 5.000 hombres; a razón de nada menos que 16 armas por hombre.

Fue ante el telón de fondo de esta situación de grave amenaza a la ley, el orden, la vida y la libertad por parte de bandas armadas que operaban en contra de todos los requisitos de la ley y el orden, con grandes escondites de armas por toda la ciudad y el país, que aproximadamente a las 16.30 horas del 29 de diciembre las fuerzas estadounidenses estacionadas en Panamá recibieron un informe de una fuente que hasta el momento había sido muy digno de crédito en el sentido de que había un escondite de armas en una casa situada en la calle B, A-15, en la zona de Dos Mares, en Ciudad de Panamá. El informe, que indicaba que en las 24 horas anteriores había habido una gran actividad, y que automóviles y furgonetas habían entrado y salido de la vecindad durante las tres noches anteriores, desencadenó la búsqueda. Unidades militares de los Estados Unidos acudieron a esa dirección para investigar el informe. Cuando encontraron la casa, las tropas de los Estados Unidos anunciaron tres veces por altavoces su intención de llevar a cabo un registro y, al ver que no había ninguna reacción, dispararon dos tiros al aire. Cuando anunciaron su intención y pidieron a los ocupantes que salieran de la casa, nadie salió. Sin embargo, un hombre se acercó en automóvil; primero se identificó como cónsul, luego como embajador, pero la identificación que presentó aparentemente no era documentación diplomática oficial. Posteriormente aseveró que la casa era su propia residencia.

Los soldados de los Estados Unidos realizaron esfuerzos independientes por confirmar la dirección del Embajador de Nicaragua, comprobando la lista diplomática oficial emitida por el Gobierno de Panamá durante el período de Noriega. Estos documentos indicaban que el Embajador nicaraquíense vivía en un apartamento en la zona de Punta Paitilla, en Ciudad de Panamá. Posteriormente, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá confirmó que la dirección de Punta Paitilla era la más reciente, proporcionada por el Embajador de Nicaragua. Esto es cierto, aunque el Embajador asegura haber ocupado la residencia durante seis meses. Todos sabemos que es responsabilidad de la Embajada de Nicaragua en Panamá informar puntualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá acerca de las propiedades que ocupa y que por lo tanto están sometidas a la aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

La información que propició la búsqueda en el edificio resultó ser cierta. Los soldados encontraron un gran escondite de armas. Pensando aún que se trataba de una residencia privada, los soldados sacaron de la casa el siguiente arsenal de armas: más de 1.300 cartuchos, cuatro subametralladoras Uzi, seis lanzagranadas propulsadas por cohetes, un arma antitanque, 12 rifles automáticos AK-47, tres granadas, cierta cantidad de otros rifles, una escopeta y cuatro mirillas de lanzagranadas propulsados por cohetes; difícilmente el tipo de armas que un embajador puede almacenar en su residencia, ni siquiera para protegerse contra los criminales. Si bien el Embajador de Nicaragua, con su inmunidad, no está obligado a responder a estos interrogantes, no podemos dejar de preguntarnos cuáles habrían sido los objetivos de estas armas, lanzacohetes y demás.

Durante la búsqueda, el personal militar de los Estados Unidos también descubrió un sello oficial del Gobierno de Nicaragua, prueba de que la casa efectivamente podría pertenecer a la Embajada de Nicaragua. Sin embargo, la ausencia de servicios de cocina u otros enseres domésticos, los colchones en el suelo y el estado general de desorden extremo de la casa, sumados a las respuestas incongruentes del hombre que aseveraba ser embajador respecto de su propia función en la Embajada pusieron en tela de juicio la función real y el objetivo de la casa - y lo sigue poniendo. A pesar de ello, una vez que se verificó claramente la situación de la casa como posible local oficial de la Embajada de Nicaragua, los soldados transportaron inmediatamente las armas al edificio y abandonaron la zona. Ninguna persona de la casa fue arrestada ni detenida, ni se dañó la residencia en forma alguna.

La misma noche del incidente el Gobierno de los Estados Unidos expresó formalmente su pesar al Gobierno de Nicaragua, por medios diplomáticos. Se informó al Consejo de Seguridad sobre el texto de esa nota y nuestro seguimiento del incidente mediante documentos que fueron distribuidos a los miembros del Consejo. El Presidente Bush también declaró públicamente que los Estados Unidos lamentaban el incidente. También garantizamos al Gobierno de Nicaragua, por medios diplomáticos, que los Estados Unidos no tenían entonces ni tienen ahora, ninguna intención de interferir con las actividades diplomáticas normales.

La respuesta de Nicaragua a nuestra nota de pesar respecto del incidente fue expulsar a 20 diplomáticos norteamericanos estacionados en Managua, algo que el Gobierno de Nicaragua había querido hacer durante meses.

El incidente del 29 de diciembre fue reportado, reconocido y lamentado por las fuerzas militares de los Estados Unidos. Cabe mencionar que el incidente que el Gobierno de Nicaragua asegura que se produjo el 31 de diciembre no fue reportado a las fuerzas militares de los Estados Unidos en la región. Los detalles del incidente permanecen oscuros. Sabemos que el Gobierno de Nicaragua decidió presentar su queja a la Embajada norteamericana en Managua recién el 2 de enero. No sabemos por qué fue ésta la primera y única notificación hecha al Gobierno de los Estados Unidos. Sí sabemos que el enfoque que escogieron retrasó la investigación de la Embajada en Ciudad de Panamá, y que el llamado apartamento "diplomático" no ha sido ocupado desde entonces. Nuestra investigación continúa.

A raíz de la investigación completa del incidente del 29 de diciembre, de sus causas y repercusiones, el Gobierno de los Estados Unidos revisó inmediatamente sus instrucciones para su personal en Panamá. El 31 de diciembre se emitieron instrucciones nuevas y detalladas a las fuerzas militares estadounidenses y al personal civil en Panamá, las que tienen el objetivo de garantizar que los locales de las embajadas, los diplomáticos acreditados y sus residencias privadas reciban los privilegios e inmunidades a las que tienen derecho en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Las instrucciones citan explícitamente los artículos pertinentes de la Convención de Viena la cual los Estados Unidos no sólo aceptan plenamente sino que también apoyan.

Posteriormente, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos examinó la cuestión y se pronunció sobre la misma. Si el objetivo de la actividad nicaragüense fue obtener la participación internacional, cabe pensar que la acción emprendida por la Organización de los Estados Americanos ha dado resultados.

Debido a todos estos hechos, los cuales hemos explicado directamente al Gobierno de Nicaragua y que en su mayoría se han hecho públicos, nos preguntamos por qué Nicaragua decidió pedir esta sesión del Consejo. El incidente de Panamá fue lamentable y mi Gobierno actuó de inmediato para

garantizar que la inviolabilidad de estos locales siguiera siendo respetada. Nicaragua respondió expulsando a 20 diplomáticos estadounidenses de Managua y pidiendo esta sesión del Consejo. La decisión de expulsar de Managua a la mayor parte de nuestros diplomáticos no es realmente compatible con el mejoramiento de las relaciones con los Estados Unidos que el Gobierno de Nicaragua nos ha dicho repetidamente que desea lograr. La respuesta del Gobierno de Nicaragua es claramente desproporcionada con lo que ocurrió y parece estar motivada únicamente por el deseo de inflar la cuestión con fines propagandísticos.

Para ilustrar este último punto sería útil y conveniente poner este incidente en perspectiva, examinando la historia pertinente. Nicaragua, como lo demostrará la historia, ha sido muy selectiva en su respeto por la Convención de Viena sobre privilegios e inmunidades diplomáticas y por las normas regionales. Quisiera citar aquí sólo unos cuantos ejemplos de las violaciones deliberadas de la Convención de Viena, en circunstancias en que el Gobierno de Nicaragua conocía claramente la situación diplomática de los locales y a pesar de lo cual persistió en invadirlos y atacar a las personas protegidas por la inmunidad de los mismos.

El primer incidente violó el propio local. Tuvo lugar la víspera de la Navidad de 1984. Las fuerzas de seguridad nicaragüenses entraron en territorio de la Embajada de Costa Rica en Managua. Estaban buscando a un ciudadano nicaragüense, José Manuel Urbina Lara, que había recibido asilo del Gobierno de Costa Rica hacía cuatro meses.

Después de convencer con engaños al Sr. Urbina Lara para que abriera la verja principal del edificio, un soldado nicaragüense lo obligó a punta de bayoneta a abandonar la Embajada. En la calle, Urbina Lara escapó de sus captores y volvió a la Embajada de Costa Rica. Los guardias de seguridad nicaragüenses le dispararon, hiriéndolo en la pierna y el hombro. Luchando contra la guardia, Urbina Lara logró entrar nuevamente al local de la Embajada y luchó por conseguir su libertad, hasta que llegó a la puerta principal del edificio. Allí, dentro de la propiedad diplomática de Costa Rica, fue dominado y arrastrado por las autoridades nicaragüenses, dejando sobre el piso una secuela de sangre que manaba de sus heridas, como evidencia de su lucha.

¿Cómo respondió el Gobierno de Nicaragua a la protesta inmediata y enérgica del Gobierno de Costa Rica? Ante todo, negó públicamente que sus fuerzas hubieran violado los locales de la misión diplomática, a pesar de las manchas de sangre y del agujero de bala en el frente del edificio, que está a más de 20 pies de la verja de entrada. Estos hechos fueron atestiguados por el Gobierno de Costa Rica. El Gobierno de Nicaragua presentó a Urbina Lara ante las cámaras de televisión y declaró que el incidente estaba cerrado. Rehusó permitir al Embajador de Costa Rica entrevistarse con Urbina Lara y rechazó la sugerencia de Costa Rica de que la Organización de los Estados Americanos (OEA) determinara la realidad de la situación. En vista de la gravedad de la situación, el Grupo de Contadora ofreció sus buenos oficios a ambos Gobiernos. El Consejo de la OEA expresó su profunda preocupación por las circunstancias, acogió con beneplácito la oferta del Grupo de Contadora e instó a ambos países a que aceptaran esta oferta para facilitar un arreglo.

Un segundo caso involucró una violación premeditada de derechos humanos. En 1987 un miembro de las fuerzas de policía de Nicaragua deliberadamente disparó tres veces a través de la verja principal de la Embajada de los Estados Unidos en Managua, hiriendo a un ciudadano nicaragüense indefenso. Los Estados Unidos protestaron oficialmente por esta acción ilícita del Gobierno de Nicaragua.

Un tercer incidente se refiere a una violación del uso de los locales. El artículo 41 de la Convención de Viena requiere que todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades actúen con "respeto a la ley y reglamentos de Estado de acogida". El artículo también establece que

"Los locales de la misión no deben utilizarse de ninguna forma incompatible con las funciones de la misión establecidas en la presente Convención o en otras normas del derecho internacional general."

En el incidente en cuestión, el número y los tipos de armas encontradas en la residencia diplomática que se asevera que es del Embajador de Nicaragua claramente no tenían por objeto la protección de la misión. Las armas encontradas en la residencia del Embajador de Nicaragua son el tipo de armas utilizadas por los llamados Batallones de la Dignidad en Panamá y por

las fuerzas antigubernamentales en otras partes del hemisferio. La presencia de este escondite de armas claramente es incompatible con las funciones diplomáticas que gozan de la protección de la Convención de Viena y claramente viola el artículo 41 de esa Convención.

El Gobierno de Nicaragua aparentemente considera que su inmunidad se aplica también a la posibilidad de enviar armas dondequiera que lo desee, cuando lo desee, como lo desee y en la cantidad que lo desee. Cuando nos reunimos aquí hace unas escasas semanas, el representante de El Salvador mostró a este Consejo un proyectil de tierra a aire tomado de un avión nicaragüense que se estrelló en El Salvador cuando estaba en una misión para entregar armas a las guerrillas del FMLN.

Los Estados Unidos han dado constantemente al Gobierno de Panamá y a la comunidad diplomática en Panamá, así como al Gobierno de Nicaragua, garantías en cuanto a nuestra adhesión a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Me complace informar también al Consejo que los Estados Unidos se proponen retirar en breve sus tropas desplegadas en Panamá desde el 20 de diciembre.

Los Estados Unidos también están dispuestos una vez más a dar a todos los Gobiernos acreditados ante las Naciones Unidas garantías de que continuarán respetando los compromisos internacionales y hemisféricos y los acuerdos de paz en Centroamérica y de que no están suministrando ni suministrarán armas a las fuerzas de guerrilla o paramilitares en países vecinos. La cuestión clave es si el Gobierno de Nicaragua está dispuesto a dar una garantía semejante en cuanto a observar los acuerdos de paz de Centroamérica y a no suministrar armas a los insurgentes y fuerzas paramilitares en países vecinos.

No es una sorpresa que el Gobierno de Nicaragua intente utilizar los aspectos de la situación de Panamá para distraer la atención de sus propios problemas respecto a su propia población. La violencia y la intimidación han aumentado en Nicaragua desde que ese Gobierno pusiera fin unilateralmente al cese del fuego declarado con la resistencia nicarangüense el 1° de noviembre del año pasado. Al acercarse las elecciones en Nicaragua, los sandinistas intentan utilizar cualquier razón o excusa para aplastar a la oposición política legítima. Sus recursos al hostigamiento y la intimidación, así como la demora en permitir que la oposición reciba los fondos a los que tiene derecho por ley tiene por objeto estrangular el proceso democrático.

La inviolabilidad de las residencias diplomáticas es una cuestión de verdadera preocupación para todos. Pero un error honesto sobre la identidad de un lugar particular como propiedad diplomática, donde no se ha hecho ningún daño a las personas o a la propiedad de una misión diplomática y cuando se ha emitido una disculpa inmediata difícilmente puede entenderse como una amenaza potencial a la paz y la seguridad internacionales y al mundo en general.

Mientras tanto Centroamérica aspira a la paz, la reconciliación nacional, la democracia, la libertad, al respeto de los derechos económicos y políticos y al progreso económico. Existen posibilidades de que mediante elecciones libres en Nicaragua su sociedad se abra a los cambios pacíficos que pondrán fin a la violencia y harán que el sueño del pueblo se convierta en una realidad para todos. Espero sinceramente que el Gobierno de Nicaragua preste plena atención en las semanas venideras a la tarea fundamental de llevar a cabo elecciones libres y justas.

El respeto escrupuloso por Nicaragua de sus compromisos en el proceso de paz de Esquipulas ofrece la mejor esperanza para la paz en Centroamérica y para las mejores relaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua. Nuevos desvíos de este esfuerzo son únicamente un despilfarro de tiempo y de la oportunidad que se ofrece ahora a Nicaragua de convertirse una vez más en un participante verdaderamente democrático de la familia de las naciones. Esto no debería ser un sueño imposible.

La acción llevada a cabo por los Estados Unidos en relación con los locales de la Embajada de Nicaragua en Panamá es lamentable. Sin embargo, ni planteó entonces ni plantea ahora una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Debates de esta índole en el Consejo trivializan las labores de este importante foro. No hubo razón válida para insistir en que el Consejo de Seguridad debatiera esta cuestión en primer lugar y, por lo tanto, tampoco hay razón para que el Consejo apruebe una resolución en respuesta a la queja de Nicaragua.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Creo entender que el Consejo está ya listo para votar el proyecto de resolución que tiene a la vista. De no escuchar objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

Dado que no se formulan objeciones, así queda acordado.

Primeramente concederé la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración antes de la votación.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Deseo ofrecerle mis mejores deseos, Sr. Presidente, y también nuestro sincero agradecimiento a su distinguido predecesor. Igualmente ofrezco mis mejores deseos a los nuevos miembros del Consejo - Côte d'Ivoire, Cuba, Rumania, Yemen Democrático y Zaire - a los que damos una calurosa bienvenida.

Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución. Lo hacemos debido a nuestra firme opinión de que esta cuestión tiene relación con un incidente que no es apropiado para tratarse en el Consejo. Desde luego, nos preocupa cualquier violación de la inviolabilidad de los locales diplomáticos. Pero en este caso el Gobierno de los Estados Unidos ya ha expresado su pesar oficialmente y a los niveles más elevados al Gobierno de Nicaragua.

El Consejo recordará las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 52 del Capítulo VIII de la Carta, en el que se insta a los Miembros a que hagan todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias a través de acuerdos regionales o por medio de organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad. Esto fue justamente lo que sucedió en este caso. La cuestión se planteó y se trató debidamente en una resolución aprobada por la organización regional pertinente - la Organización de los Estados Americanos - el 8 de enero.

Por lo tanto, la cuestión se ha cerrado y no vemos motivo para volverla a plantear en el Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, esta situación no amenaza la paz y la seguridad internacionales ni constituye ninguna base para una resolución del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está ahora preparado para proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Puesto que no escucho ninguna objeción, someteré a votación el proyecto de resolución S/21084.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Yemen Democrático, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución no ha sido aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Concederé ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración después de la votación.

Sr. KIRSCH (Canadá) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Aprovecho esta oportunidad para dirigirle las felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, y para desear una cordial bienvenida a los nuevos miembros del Consejo.

(continúa en inglés)

Al examinar la cuestión que el Consejo tiene ante sí, tenemos en cuenta que el Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido que el allanamiento por parte de sus tropas de la residencia del Embajador nicaragüense en Panamá el 29 de diciembre de 1989 fue un error y que ha expresado su pesar por esa acción.

Hemos votado a favor del proyecto de resolución porque reafirma ciertos principios básicos e importantes que guían las relaciones internacionales. La acción llevada a cabo en relación con la residencia del Embajador de Nicaragua iba en contra de los principios ampliamente reconocidos del derecho internacional, particularmente en lo que respecta a la inviolabilidad de las misiones diplomáticas. Mediante la aprobación del proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad hubiera sumado adecuadamente su voz a las voces de otros órganos internacionales que han tratado este tema.

El 8 de enero de 1990, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos declaró que la acción de los Estados Unidos era una violación de las inmunidades y privilegios diplomáticos reconocidos en el derecho internacional y codificados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Nosotros y otros Estados Miembros ya hemos expresado nuestra preocupación bilateralmente al Gobierno de los Estados Unidos acerca de la infracción de las convenciones internacionales por las acciones de sus fuerzas en este incidente. Reconocemos la explicación de los Estados Unidos de su error y esperamos que el debate celebrado hoy deje zanjada la cuestión.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Canadá las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. RASI (Finlandia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame, para comenzar, felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad al mismo tiempo que su país, Côte d'Ivoire, se incorpora al mismo.

Quiero dar la bienvenida a todos los nuevos miembros del Consejo: Cuba, Yemen Democrático, Rumania, Zaire y su país.

También quiero agradecer al Embajador Peñalosa la forma en que dirigió la labor del Consejo de Seguridad en diciembre.

Finlandia ha votado a favor del proyecto de resolución debido a nuestro respeto por las normas del derecho internacional. Consideramos que los acontecimientos descritos en el proyecto de resolución constituyeron una violación de los principios generales del derecho internacional, consagrados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas en particular.

Al mismo tiempo, ya reconocimos, como lo hace el proyecto de resolución, que los Estados Unidos habían expresado su pesar por los acontecimientos en cuestión y habían tomado medidas para evitar que tales acontecimientos ocurrieran en el futuro.

Aunque hemos votado a favor del proyecto de resolución por los motivos que ya he descrito, no podemos dejar de hacer constar nuestra preocupación por la presentación de este proyecto de resolución ante el Consejo de Seguridad. Seguimos teniendo dificultades en aceptar que el tema del proyecto de resolución entre dentro de la competencia del Consejo de Seguridad conforme se define en la Carta de las Naciones Unidas. Los acontecimientos descritos en el proyecto de resolución no son de un carácter tal como para presentar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco a la representante de Finlandia las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.